

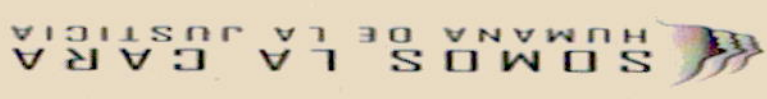
Clase de proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante	Elmer Arnovi Molina
Demandado	Liliana Moreno González
Radicación	50001 31 10 003 2018 00460 00
Asunto	Inadmitir demanda
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Se **RECHAZA** el escrito de demanda a folios 1 al 9 del C - 1, con fundamento en las siguientes causales:

- * Falta de subsanación de la demanda en término y forma (Art. 90 inc. 4 CGP).
- * Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglase.
- * Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza





JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLA VICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____

Del 25 ENE 2019

AYLETH RUIZ PADILLA
Secretaria